



NUMERO:



DR. JORGE PINO VERNAZA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA QUE HACEN LAS SEÑORAS MARÍA LUISA MIRANDA MONCAYO Y BERNARDITA MONSERRATE PICO JARAMILLO.-----

CUANTÍA: US\$0.40.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Octubre del dos mil ocho, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: a) la compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.**, representada por el señor **JOSÉ JARAMILLO MIRANDA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública; b) el señor **MARÍA LUISA MIRANDA MONCAYO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos; y, c) la señora **BERNARDITA MONSERRATE PICO JARAMILLO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura de **CESIÓN DE**



PARTICIPACIONES SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la Compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA**, celebrada al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública en calidad de **CEDENTES**: la señora María Luisa Miranda Moncayo y la señora Bernardita Monserrate Pico Jaramillo por sus propios y personales derechos; y, en calidad de **CESIONARIA**: La compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, señor José Jaramillo Miranda.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro;
b) El capital actual de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00),





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



divididos en un millón doscientos sesenta y ocho mil quinientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; **c)** Los socios de la compañía son: el señor José Jaramillo Miranda, propietario de un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; la señora María Luisa Miranda Moncayo., propietaria de seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y la señora Bernardita Monserrate Pico Jaramillo propietaria de cuatro participaciones de cuatro centavos cada una; **d)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de agosto del dos mil ocho autorizó por unanimidad que la señora María Luisa Miranda Moncayo ceda sus seis participaciones en favor de la compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., y que la señora Bernardita Monserrate Pico Jaramillo ceda sus cuatro participaciones a favor de la compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.....

CLAUSULA CUARTA: CESION.- Sobre la base de los antecedentes que quedan expuestos, la señora María Luisa Miranda Moncayo y la señora Bernardita Monserrate Pico Jaramillo por sus propios y personales derechos, declaran que ceden y transfieren como en efecto lo hacen las seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y las cuatro participaciones de cuatro centavos cada uno que tienen respectivamente en el capital social de la compañía, a favor de la compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., consolidándose de esta manera las diez participaciones



cedidas en la compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.**, quien acepta dicha cesión por ser conveniente a sus intereses.-----

CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio que las partes contratantes han acordado por la Cesión de Participaciones Sociales objeto de esta Escritura Pública es su valor nominal que la cesionaria ha pagado a las cedentes, declarando que está así extinguida la obligación de pagar el precio pactado.-----

CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- Las cedentes declaran que sobre las participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación en su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de este instrumento público.

Firmado.- Firma legible: Abogado Francisco Boloña Morales.-
Registro Profesional número trescientos cincuenta y cinco.-
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el Acta La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Industria Manufacturera de Productos de Oficina IMPO C. LTDA.; Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente; y demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



LITOGRAFICA DEL PACIFICO CIA. LTDA.

Guayaquil, 23 de septiembre del 2008

Señor Economista

José Ramón Jaramillo Miranda

Ciudad



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **Litográfica del Pacífico LITOPAC CIA LTDA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de tres años, conforme lo establece el Estatuto Social.

En tal virtud, entre las atribuciones, derechos y obligaciones que el cargo antes referido le confiere, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma separada e independiente.

La compañía **Litográfica del Pacífico LITOPAC CIA LTDA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, el 6 de diciembre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de marzo de 1978. Con fecha 9 de Junio de 1987, se otorgó ante la Notaria Vigésimo Primera del cantón Guayaquil la escritura de Aumento de capital de la compañía, siendo inscrita esta escritura pública el 2 de septiembre de 1987 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Con fecha 5 de junio de 1995, se otorgó ante la Notaria Vigésimo Primera del cantón Guayaquil la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía, siendo inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de marzo de 1996.

Atentamente

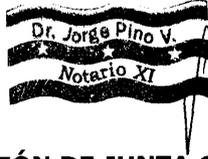
Lic. Mariana Castelo Goyes
Secretaria Ad- Hoc

Razón: Declaro que en esta misma fecha, acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **Litográfica del Pacífico LITOPAC CIA LTDA** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 23 de septiembre del 2008

Es **José Jaramillo Miranda**
C.C. 0603857157





**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE
OFICINA IMPO C. LTDA, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2008.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de dos mil ocho, siendo las 15h00, en el local social de la compañía ubicado en el Parque Industrial "El Sauce", Kilómetro 11.5 de la Vía a Daule, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA**, con la concurrencia de los siguientes socios: Señor Economista José Ramón Jaramillo Miranda, propietario de un millón doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa participaciones sociales de (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora María Miranda Moncayo, propietaria de seis participaciones sociales de (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señora Bernardita Pico Jaramillo propietaria de cuatro participaciones sociales de (\$0.04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles.

Por lo dicho, encontrándose presente todo el capital social de la compañía, que asciende a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 50.000), el socio concurrente, señor Economista José Jaramillo Miranda, mociona que se constituyan en Junta General Universal y Extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día, esto es: " **Aprobar la transferencias de participaciones de la señora María Miranda Moncayo y la señora Bernardita Pico Jaramillo a favor de la compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA**

Actúa como Secretario Ad- Hoc de la Junta, el Ab. Francisco Boloña Morales, y como presidente de esta Junta, el Señor Economista José Jaramillo Miranda.



Los socios deliberan y consultan por algunos minutos, y finalmente, deciden aprobar unánimemente el único punto constante en el orden del día, es decir, aprueban la cesión y transferencia del total de participaciones de propiedad de la señora María Miranda Moncayo esto es, las seis participaciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y la cesión y transferencia del total de participaciones de propiedad de la señora Bernardita Pico Jarmaillo, esto es, las cuatro participaciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA**

Por lo tanto, la nueva distribución del capital social será de la siguiente manera : señor José Jaramillo Miranda con un millón doscientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa participaciones sociales de (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y la compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.** con diez participaciones sociales de un valor nominal de 0.04 de dólar cada una.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas, se da por terminado la sesión. Leída el Acta es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual firman los socios asistentes, el Presidente de la Junta y el secretario de la misma.-f) Economista José Ramón Jaramillo Miranda; F) María Miranda de Jaramillo; f) Bernardita Pico Jarmaillo; f) Ab. Francisco Boloña Morales

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA

LO CERTIFICO.-


Ab. Francisco Boloña Morales
Secretario Ad-Hoc



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA QUE HACEN LAS SEÑORAS MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO Y BERNARDITA MONSERRATE PICO JARAMILLO.-



- 3 -

por **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.**



DR. JORGE PINO VERNAZA



Jose Jaramillo Miranda
JOSE JARAMILLO MIRANDA

GERENTE GENERAL

C.C. 090 385 245-7

CERT. VOT. 080-0022

R.U.C. 099 034 159 9001



Maria Luisa Miranda Moncayo
MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO

C.C. 090 339 7727

CERT. VOT. EXENTA POR EDAD

Bernardita Pico Jaramillo

BERNARDITA MONSERRATE PICO JARAMILLO

C.C. 090 870 219-4

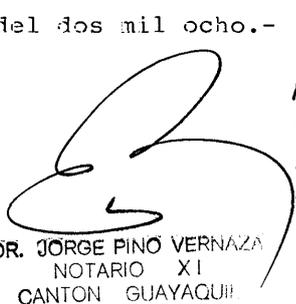
CERT. VOT. 036-0606

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otora.

gó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil ocho.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 66.662
 FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2008
 HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Jorge Pino Vernaza, Notaria Décima Primera**, el día 2 de octubre del 2008, mediante la cual **MARÍA LUISA MIRANDA MONCAYO** cede y transfiere **(6) seis participaciones;** y, **BERNARDITA MONSERRATE PICO JARAMILLO** cede y transfiere **(4) cuatro participaciones, respectivamente** a favor de la compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.** Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **152.633 a 152.643**, Registro Mercantil número **26.559**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **12.552 y 57.640** del Registro Mercantil del **1.982 y 2.003** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 66662



23.11
 REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MIRANDA MONCAYO MARIA LUISA	6	LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC CIA. LTDA.
PICO JARAMILLO BERNARDITA MONSERRATE	4	LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC CIA. LTDA.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Por medio de la presente y de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien comunicarle, que con fecha 2 de Octubre del 2008, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones Sociales, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 5 de Diciembre del 2008: las transferencias de participaciones que se llevaron a cabo en la Compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.**, son las siguientes:

1. Las 6 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que mantenía la Señora María Luisa Miranda Moncayo, con cédula de identidad No. 0903397727, fueron transferidas a la compañía de nacionalidad ecuatoriana **LITOGRAFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.**
2. Las 4 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que mantenía la Señora Bernardita Monserrate Pico Jaramillo, con cédula de identidad No. 0908702194, fueron transferidas a la compañía de nacionalidad ecuatoriana **LITOGRAFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.**

De usted muy atentamente


Ab. Francisco Bolón Morales

Reg. Prof. 355

Colegio de Abogados de Guayaquil

OK

2008 DEC 22 08:11:57

REGISTRO DE COMPAÑÍAS
EQUATORIANAS
GUAYAQUIL

20/12/08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE **CIDADANIA** No. **090478804-9**

ROLONA MORALES FRANCISCO ALBERTO

25 NOVIEMBRE 1979

GUAYAS/GUAYABIL/CARDA /CONCE

001- 0903 00167

GUAYAS/ GUAYABIL

CONCEPCION/ GUAYABIL 1971

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL VERIFICADO



ECUATORIANA ***** V13331122

CASADO **DENISSE BORRE GONZALEZ**

SECUNDARIA ESTUDIANTES

FRANCISCO ROLONA

CARMEN MORALES

CONCEPCION **20/05/2000**

090478804

FECHA DE CIUDADANIA

FIRMA No. **-00**

FIRMA DE LA AUTORIZADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTACION

TRIMESTRE REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

000-0002 **0904788049**

NÚMERO CÉDULA

ROLONA MORALES FRANCISCO ALBERTO

IDENTIFICACION

